

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MIGUEL ANGEL TORRES GUTIERREZ
DEMANDADA:	CONSUELO JIMENEZ SUAREZ Y OTROS
RADICADO:	2020-00116

Previo a resolver sobre la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora vía correo electrónico el 19/07/2023 (ítem 53), y como quiera que la curadora ad-litem no ha concurrido a aceptar el cargo conforme nombramiento efectuado en auto del 08/08/2022, se **DISPONE:**

Por secretaría **REQUIÉRASE** a dicha designada, en las direcciones físicas, electrónicas o a los números telefónicos que se conozcan, consultando igualmente en el SIRNA, toda vez que de conformidad con el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. el cargo para el cual fue nombrado “es de forzosa aceptación”, por tanto, debe concurrir inmediatamente a asumirlo “so pena de las sanciones disciplinarias” a que haya lugar. COMUNIQUESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2821763fc049d5dfb36a88305e115b514ce38bae87b090c9b35debc86554f4**

Documento generado en 04/08/2023 10:13:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>